



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA  
EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1311

ANTOFAGASTA,

10 AGO. 2011

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y D.E. N° 1288, de 2010;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere adquirir los siguientes equipos: 01 Transmisor, 01 Micrófono, 01 Amplificador, 01 Analizador de antenas, 01 Sintonzador versatuner, más costos de envío, para el proyecto "Creación y puesta en marcha del Círculo de Radioaficionados de la UA. Pro ayuda a la comunidad en tiempos normales y de emergencia", a cargo del señor Ambrosio Restovic Carevic.

2. Que, el encargado del proyecto solicitó gestionar la adquisición de los bienes con la empresa **AMATEUR ELECTRONIC SUPPLY**, en virtud de ser el proveedor especializado en este rubro más conveniente tanto en el mercado nacional como internacional en términos de precio, despacho, confianza, idoneidad y atendiendo al hecho de que comercializa los artículos en forma secuencial para su utilización en telecomunicaciones de radioaficionados.

3. Que, se agotaron prudencialmente todos los medios de consulta sobre proveedores a nivel nacional que distribuyen equipos con las características deseadas, no encontrándose ninguno, debido a que las empresas que se dedican a este rubro comercializan preferentemente equipos de bandas cerradas para su uso de empresas de giro tradicional.

4. Que, de acuerdo al requerimiento cursado con fecha 28 de julio de 2011 por parte del encargado del proyecto Dr. Ambrosio Restovic Carevic, esta de acuerdo a su naturaleza y fin se encontraría previsto en el artículo 10, numeral 7, letra k del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250, dado que tiene por objeto ayudar a la comunidad regional y nacional en tiempos normales y de emergencia, formando parte del Centro de Ingeniería de Mitigación de Catástrofes Naturales, ya existente en la Universidad de Antofagasta.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

6. Que, conforme a la cotización adjunta, al oficio DEA. N° 323/2011, del 05 de agosto de 2011, del Departamento de Abastecimiento, y dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

7. Que, en mérito de lo anterior:

**RESUELVO:**

1. AUTORIZÁSE la contratación directa con la empresa **AMATEUR ELECTRONIC SUPPLY**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004, para la adquisición de los siguientes equipos: **01 Transmisor, 01 Micrófono, 01 Amplificador, 01 Analizador de antenas, 01 Sintonizador versatuner**, más costos de envío, para el proyecto **"Creación y puesta en marcha del Círculo de Radioaficionados de la UA. Pro ayuda a la comunidad en tiempos normales y de emergencia"**, contratación que se realiza por la suma bruta de \$2.139.850.- (dos millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos).

2. PUBLIQUESE la presente resolución en el sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con preceptuado en el artículo 62, numeral 6 del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004.

3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta de GASTOS DE Inversión 4. Inversión real 4.4. Proyectos de Inversión, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"**

  
**MACARENA SILVA BOGGIANO**  
SECRETARIA GENERAL



  
**PEDRO HUERTA MARÍN**  
VICERRECTOR ECONÓMICO



Distribución  
Secretaría General  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Investigación  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Depto. Abastecimiento

C.C.: 5404